



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 410-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de mayo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: Resolución Rectoral N° 096-2026-UNIA-R de fecha 21 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 46;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 096-2026-UNIA-R** de fecha 21 de mayo de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la salida para la realizar prácticas de estudio correspondiente al semestre académico 2026-1 con la participación de once (11) estudiantes del curso de Manejo Forestal, conforme lo señalado en la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°137-2026-CF-FICA-UNIA, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Sub Estación Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ubicada en el kilómetro 86 de la carretera Federico Basadre, Distrito de Campo Verde, durante los días 25 al 28 de mayo de 2026, bajo la responsabilidad del docente Dr. Octavio Francisco Javier Galván Gildemeister. **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la salida del bus de transporte, el abastecimiento de combustible que corresponda, así como la designación de un chofer. **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. **ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación. **ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional. **ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de mayo de 2026, continuado el 28 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 410-2026-UNIA-CU

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral 096-2026-UNIA-R de fecha 21 de mayo de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la salida para la realizar prácticas de estudio correspondiente al semestre académico 2026-1 con la participación de once (11) estudiantes del curso de Manejo Forestal, conforme lo señalado en la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°137-2026-CF-FICA-UNIA, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Sub Estación Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ubicada en el kilómetro 86 de la carretera Federico Basadre, Distrito de Campo Verde, durante los días 25 al 28 de mayo de 2026, bajo la responsabilidad del docente Dr. Octavio Francisco Javier Galván Gildemeister. **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la salida del bus de transporte, el abastecimiento de combustible que corresponda, así como la designación de un chofer. **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Rulz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo